



Intendencia
Región de Arica y
Parinacota

Ministerio del
Interior

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.784 / 2015

ARICA, 02/12/2015

N° int.: 6022302

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior; lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución N° 43 del 12.02.2015 de esta Intendencia Regional; El oficio N° 51076 del Departamento de Extranjería y Migración; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 43 del 12.02.2015, se dispuso la expulsión del territorio nacional de doña Eladia ALCANTARA, de nacionalidad DOMINICANA, pasaporte ordinario N° [REDACTED], por haber infringido el art. 146 del Reglamento de Extranjería, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta autoridad y lo informado a través de oficio ordinario N° 51076 con fecha 19.11.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual manifiesta su conformidad a la solicitud de reconsideración y que se revoque la medida de expulsión impuesta.

Que, a la reconsideración presentada se acompaña una ecotomografía emitido por Centro de Estudios Gineco Obstétricos de Arica, que da cuenta que la extranjera se encuentra embarazada. Además, acompaña una declaración de expensas de don Jaime Demesio Segovia Retamal, el cual señala que se está haciendo cargo de los gastos de la peticionaria.

Que, el artículo 1º inciso segundo de la Constitución Política de la República reconoce a la familia como un pilar fundamental de la sociedad y a su vez el ART. 5º inciso Segundo de la CPR, introduce a nuestro ordenamiento jurídico los tratados internacionales que versen sobre derechos fundamentales, tales como la Convención de Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de su familia.

Que, de este modo y de conformidad al Art.167 del Reglamento de Extranjería que contempla la facultad de esta autoridad de revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas, se accederá a lo solicitado.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio Nacional a la extranjera doña Eladia ALCANTARA de nacionalidad DOMINICANA, pasaporte ordinario N° S [REDACTED], dispuesta por Resolución N° 43 del 12.02.2015, de esta Intendencia Regional.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución conforme lo dispone el ART. 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- Se hace presente que para regularizar su situación migratoria la extranjera deberá contar con un ingreso legal al país.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



GOBIERNO DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE ALICIA ROSALES
INTENDENTA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA